



364

DECRETO N°

TEMUCO, 08 FEB. 2017.

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3379 de fecha 16 de Octubre de 2015 que acepta boleta de garantía N° 000575-9 del Banco de Chile por un valor de 4.772,18 UF tomadas a favor de la Municipalidad de Temuco para Garantizar Obra de Urbanización completa, correspondiente a medio Perfil de avenida Hacienda Santa María (sector correspondiente bajo) y su prolongación (sector norponiente alto)- carpeta de loteo N° 02/2009 y N°15/2010.

2.- La carta de fecha 25 de Enero de 2017, de la empresa Inmobiliaria Altos de Labranza Spa., donde solicita aceptar boleta de garantía N° 1327130 de fecha 12 de Enero de 2016 por 4.772,18 UF del Banco Santander Chile para Garantizar Obra de Urbanización completa, correspondiente a medio Perfil de avenida Hacienda Santa María (sector correspondiente bajo) y su prolongación (sector norponiente alto)- carpeta de loteo N° 02/2009 y N°15/2010 en remplazo de la boleta N° 372854-2 mencionada en el visto n°1.

3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que las Obras correspondientes a Inmobiliaria Altos de Labranza Spa aun no se encuentran totalmente ejecutadas, las cuales son necesarias para la obtención de la Recepción definitiva de las Obras por parte de esta Municipalidad, por lo que es necesario Remplazar la Boleta de Garantía y extender el plazo.

DECRETO:

1.- Devuélvase la Boleta de Garantía n° 000575-9 de fecha 01 de octubre de 2015, por un valor de 4.772,18 UF tomadas a favor de la municipalidad de Temuco por Inmobiliaria Tres Sur Spa por cuenta de Inmobiliaria altos de Labranza Spa. a fin de Garantizar Obra de Urbanización completa, correspondiente a medio Perfil de avenida Hacienda Santa María (sector correspondiente bajo) y su prolongación (sector norponiente alto)- carpeta de loteo N° 02/2009 y N°15/2010.

2.- Aceptase la nueva Boleta de Garantía N° 1327130 por 4.772,18 UF, del Banco Santander Chile, tomadas a favor de la Municipalidad de Temuco por Inmobiliaria Altos de Labranza Rut: 76.488.988-6 a fin de Garantizar Obra de Urbanización completa, correspondiente a medio Perfil de avenida Hacienda Santa María (sector correspondiente bajo) y su prolongación (sector norponiente alto)- carpeta de loteo N° 02/2009 y N°15/2010 con vencimiento al 16 de Septiembre de 2017, y que reemplaza a la Boleta ya mencionada en el visto N° 1.

3.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la Boleta de Garantía que se acepta mediante el presente Decreto, si las Obras referidas en el visto 2, no se encuentran ejecutadas con anterioridad a la fecha de vencimiento de la boleta referida.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MBR/CBL/gvb

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obra Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta Loteo 02/2009
- Carpeta Loteo 15/2010
- Inmobiliaria Altos de Labranza
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

